

PREGUNTAS FRECUENTES

CERTIFICADO SOBRE SITUACIÓN TRIBUTARIA

1. ¿Qué es un certificado sobre situación tributaria?

Respuesta: es un documento que permite certificar la naturaleza, cuantía y pago del impuesto de renta y complementarios; del impuesto y pago al patrimonio o de las retenciones en la fuente pagados o retenidos en el país, que fueron practicadas a una persona natural o jurídica, por un periodo gravable solicitado, el cual no puede tener más de 5 años de antigüedad.

2. ¿Quiénes pueden solicitar el Certificado de Situación Tributaria?

Respuesta: todas las personas naturales o jurídicas, contribuyentes de los impuestos sobre la renta y complementarios, al patrimonio, a la riqueza y demás impuestos afines reconocidos por los Convenios de Doble Imposición o que hayan sido sujetos de retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta, cuando se requiera certificar los impuestos pagados por concepto de renta en Colombia, ante la autoridad tributaria de otro país.

3. ¿Cuáles son los requisitos para solicitar el Certificado de Situación Tributaria?

Respuesta: el procedimiento se encuentra establecido en el [numeral 2 del artículo 3 de la Resolución 26 del 11 de abril de 2019](#).

Igualmente se puede consultar el trámite en el portal de la DIAN en el siguiente enlace:

https://www.dian.gov.co/tramitesservicios/Tramites_Impuestos/Autorizaciones/Documents/1.Nombre%20presenta%20e%20infografia%20de%20Certif%20sobre%20situac%20tribut.pdf

4. ¿Se puede solicitar Certificado de Situación Tributaria para cualquier año?

Respuesta: NO se podrá solicitar certificado de situación tributaria de más de cinco (5) años de antigüedad.

5. ¿Ante que Dependencia se dirige la solicitud de expedición del Certificado de Situación Tributaria?

Respuesta: La solicitud de Certificados de Situación Tributaria se deberá realizar **ÚNICAMENTE** de manera virtual ingresando en el siguiente enlace <https://www.dian.gov.co/fizcalizacioncontrol/herramientaconsulta/Paginas/Certificados-de-Residencia-Fiscal-y-Situacion-Tributaria.aspx>

Ir a la sección “Generalidades” y allí en la opción “Solicite su Certificado de Residencia Fiscal y Situación Tributaria”.

6. ¿Cuál es el tiempo de vigencia del Certificado de Situación Tributaria?

Respuesta: A partir de la expedición de la [Resolución 00026 del 11 de abril de 2019](#), el certificado de situación tributaria tiene **vigencia indefinida**.

7. ¿Cómo reclamo el certificado de Situación Tributaria?

Respuesta: Una vez la DIAN revise su solicitud y si la misma se encuentra acorde a la norma, expedirá su certificado de situación tributaria. Para ello al correo electrónico que usted tiene registrado en el RUT, la DIAN le enviara una notificación indicando que el mismo ya se encuentra disponible para la descarga.

Para consultar como descargar su certificado emitido, dé clic en el siguiente enlace <https://www.dian.gov.co/fizcalizacioncontrol/herramientaconsulta/Paginas/Certificado-s-de-Residencia-Fiscal-y-Situacion-Tributaria.aspx>

En la sección “Manuales”, encontrará el manual que lo guiará en el paso a paso para descargar el certificado del sistema.

8. ¿Cuándo una solicitud de Certificado de Situación Tributaria no es procedente?

Respuesta: Según el [parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 00026 del 11 de abril de 2019](#), cuando no haya información sobre la naturaleza y cuantía de las rentas e impuestos pagados o retenidos en el país, ni a solicitantes que no sean contribuyentes, de conformidad con el inciso segundo del [artículo 2 de la Resolución 00026 del 11 de abril de 2019](#). Lo anterior se comunicará al interesado mediante oficio, sobre el cual no procederá recurso alguno.

9. ¿Dónde puedo hacer seguimiento de la solicitud de Certificación sobre situación Tributaria?

Respuesta: Para realizar el seguimiento a la solicitud lo podrá hacer directamente desde servicio informático de certificados. Para ello consulte los videos que se encuentran en el siguiente enlace

<https://www.dian.gov.co/fizcalizacioncontrol/herramientaconsulta/Paginas/Certificado-s-de-Residencia-Fiscal-y-Situacion-Tributaria.aspx>

Ir a la sección “Videos”

10. ¿Qué resultado se obtiene de la solicitud?

Respuesta: Si la solicitud cumple con los requisitos exigidos por la DIAN se expide el formato con código 1380 denominado Certificación sobre Situación Tributaria.

11. ¿Dónde puedo descargar el formulario 1381 para hacer la solicitud sobre situación tributaria?

Respuesta: Como el procedimiento de la solicitud de certificados de situación tributaria es virtual, una vez usted ingrese al sistema y diligencia la formación que allí se solicita, el sistema le habilitará el botón “formalizar” el cual le generará el formulario 1381 en formato PDF.

GLOSARIO

Apoderado: se denomina apoderado en Derecho, a la persona que tiene la capacidad jurídica para actuar en nombre y por cuenta de otra. El apoderamiento debe realizarse mediante un poder, el cual es una manifestación unilateral de la persona que lo otorga, y debe cumplir una serie de formalidades como, por ejemplo, ser autenticado ante notario.

Autoridad tributaria: la administración tributaria es la encargada del recaudo de los impuestos en un país, para el caso colombiano es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Contribuyente: Aquella persona con derechos y obligaciones, frente a la autoridad tributaria, derivados de los tributos.

Improcedente: Se da por improcedente una solicitud cuando no se cumple con los requisitos establecidos en el [numeral 2 del artículo 3 de la Resolución 00026 del 11 de abril de 2019](#), para su expedición.

Periodo gravable: Es el año sobre el cual se requiere certificar los impuestos de renta pagados en Colombia ante la autoridad tributaria de otro país.

Situación Tributaria: Es el trámite que permite certificar la naturaleza, cuantía y pago del impuesto de renta y complementarios; del impuesto y pago al patrimonio o de las retenciones en la fuente pagados o retenidos en el país, que fueron practicadas a una persona natural o jurídica, por un periodo gravable.

Vigencia: Periodo de validez que tiene el Certificado de Situación Tributaria una vez haya sido expedido por la DIAN.

Improcedencia: se entiende improcedente la expedición del Certificado de situación tributaria, cuando no haya información sobre la naturaleza y cuantía de las rentas e impuestos pagados o retenidos en el país o cuando el solicitante no es contribuyente.

Retención en la fuente: La retención en la fuente es un sistema de recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

Impuesto de Renta: Es un impuesto que se declara y se paga cada año y recae sobre los ingresos de las personas o de las empresas.

Impuesto de patrimonio: El impuesto sobre el patrimonio, a veces también llamado impuesto sobre la riqueza o impuesto sobre la fortuna, es un impuesto que se aplica individualmente, no sobre ingresos anuales o transacciones, sino sobre el patrimonio personal de las personas físicas, y se calcula basándose en el valor de todos los bienes del sujeto pasivo.